

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0215 -2023-MPH/A.

Huanca Sancos, 25 de agosto del 2023

VISTO: El Informe N° 022-2023-MPH-OABP/ECYJ, de fecha 23 de agosto del 2023, del Responsable de Almacén, y demás actuados, sobre Saneamiento Administrativo de bienes muebles sobrantes, conforme a la Directiva N°0006-2021-EF/54.01(Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01), y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680. Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, refiere; el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Es oportuno señalar, el artículo 43° de la acotada Ley, donde prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984  
Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Que, el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, señala, entre otros, que el componente “Administración de Bienes” permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, en dicho marco jurídico con fecha 26 de diciembre del 2021, se publicó la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en adelante “la Directiva” que tiene por objeto “regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, conforme al artículo 41 de la Directiva, la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, debe proceder a notificar el saneamiento, en el caso conozca al propietario, o en caso de desconocerlo, se realiza la publicación de la relación detallada de los bienes objeto de saneamiento, durante un plazo de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la sede de la entidad así como en su portal institucional; en caso de no existir oposición alguna, precisa el numeral 41.6 del artículo 41 de la Directiva, que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, emite informe técnico que contiene la valorización de los bienes muebles, el que será remitido a la Oficina General de Administración para la emisión de la resolución que apruebe el saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes;

Que, mediante el Informe Técnico N°001-2023-MPH-ECYJ, de fecha 18 de Julio de 2023, emitido por el Responsable de Almacén, recomendó realizar el saneamiento de noventa y cuatro (94) bienes muebles en posesión de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, los que se encuentran en estado operativo y en uso de las diferentes servicios usuarios de la entidad, por lo que opina que es viable el proceso de saneamiento;

Que, al no recibirse oposición al procedimiento de saneamiento, y transcurrido el plazo establecido, se emitió el Acta de Saneamiento de fecha 21 de agosto de

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984  
Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



2023; con la que se declara en estado de abandono los bienes detallados en el anexo de la misma, recomendando el saneamiento correspondiente; así como el alta de los bienes al patrimonio de la entidad;

Que, el artículo 15 de la Directiva señala que el alta “es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catalogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normativa del SNC”; precisando en el literal i) de su artículo 16 que es causal de alta, entre otros, el saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Saneamiento administrativo de noventa y cuatro (94) bienes muebles sobrantes de acuerdo al detalle y característica descritos en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Alta, por la causal de “Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes”, de noventa y cuatro (94) bienes muebles de acuerdo al detalle y características descritos en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución; disponiéndose que la Oficina de Almacén y Control de Bienes Patrimoniales, Oficina General de Administración incorporen en el registro patrimonial y contable los bienes en mención.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia Municipal, Apoyo Almacén y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCA SANCOS  
  
Ing. Abigail Salcedo Huamán  
ALCALDE PROVINCIA

